

RV: Informé.pdf

Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro <j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 24/08/2022 17:52

Para: Raul Fernando Bohorquez Bravo <rbohorqb@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Ibeth Maritza Porras Monroy <iporrasm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Carlos Javier Mogollon Salas <cmogolls@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sin otro particular

DIANA MILENA PINTO SÁNCHEZ

Citadora grado III



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES**

Palacio de Justicia, Calle 16 N° 14 -21, Piso 1

Socorro, Santander

Tel. 3175839881

Correo electrónico: j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Carlos Jose Andrade <cjandrade79@gmail.com>

Enviado: miércoles, 24 de agosto de 2022 5:43 p. m.

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro <j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Informé.pdf

Buenas tardes, adjunto nuevamente informe ya que en el anterior se encuentra la página 2 y 3 invertidas

Cimitarra, agosto 24 2022

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

SOCORRO SANTANDER

REFERENCIA: LIQUIDACION DE SOCIEDAD DE HECHO

RADICADO: No. 2020-0050

DEMANDANTE: GERARDO ANTONIO CRESPO OPROZCO

DEMANDADO: CARLOS ANTONIO CASTRO HURTADO

Por medio del presente escrito, me permito referirme al documento 0307 sobre el pronunciamiento del abogado Piedrahíta a la gestión que he realizado como secuestre, aclarando los aspectos más relevantes de las observaciones, para luego responder cada una de las preguntas de la Señora Juez.

Inicialmente, y como secuestre designado para este proceso, soy yo el administrador de la Sociedad de Hecho desarrollada en la Hacienda Monterrey.

Al momento de la diligencia de Secuestro, recibí una finca con una sobrepoblación de ganado que no era la apropiada para la capacidad de la misma, con poco pasto para alimentar ese ganado y unos animales que, a simple vista, mostraban deficiencia de peso y retraso en su potencial productivo. (Ganado muy Flaco). Encontré haelles (pozos de agua) tapados con maleza y lodo, potreros en mal

estado y sin alambrado. Para ese momento el señor Carlos Antonio Castro Hurtado se desempeñaba como administrador, lo que me indicaba que no era diligente.

Encontré en el Señor Gerardo Antonio Crespo Orozco (Uno de los Socios) un apoyo para la administración de la sociedad de hecho, ya que cumple y reúne los requisitos necesarios para manejar las actividades de la finca, no solo por ser el socio mayoritario, sino por tener la capacidad económica para proveer las necesidades de la finca; logrando así mejorar los diferentes aspectos que contribuirían a la protección de los bienes de la sociedad.

Teniendo en cuenta lo anterior, se tomaron las medidas inmediatas que debían tomarse, para evitar un detrimento patrimonial con la muerte de los animales ya que por el hacinamiento y la falta de pastos era lo que se veía venir.

De igual manera, el acompañamiento hecho por el señor Crespo Orozco durante todo el tiempo de la sociedad, en el manejo de la finca, le acredita el conocimiento necesario para realizar esta actividad de una manera efectiva, sin que ello genere pago de salario.

Iniciamos la venta del ganado más afectado por las condiciones existentes y el de más edad que ya no fuera productivo para la finca, y movilizar algunos lotes de ganado a predios cercanos que nos permitiera que el ganado pastara en mejores condiciones que las que teníamos en la Finca Monterrey en ese momento. Esta acción se realizó con un respectivo contrato de pastaje. Es importante resaltar que nunca recibí ganados Certificados de lechería, ni de otra clase o registro. La finca maneja ganado Comercial.

La Finca Monterrey después de la diligencia de secuestro no ha entregado ganados a utilidad a ningún tercero como lo expresa el Dr. Piedrahita en su escrito.

En la Diligencia de secuestro recibí ganados con las marcas G – S, pero no ganados con marca copa 2, como se puede ver en la diligencia de secuestro, pues ésta marca solo aparecía en los caballares.

Concretamente sobre los puntos relevantes de las observaciones del Dr. Piedrahíta, considero necesario manifestar en orden a su escrito, lo siguiente:

1. Radicados 0024 y 0028.

El Señor Carlos Antonio Castro Hurtado miente en su afirmación, el señor nunca se ha dirigido a mí, ni al señor Crespo Orozco para sugerir ideas de pastajes o entregas de ganados a utilidad. En los informes que he presentado constan las compras permanentes de sal al almacén Ganadero, producto que se suministra cada dos días en los saladeros que se encuentran en cada uno de los potreros donde se encuentra el ganado, y no se le da a voluntad de ellos, es por ello que se les puede agotar en determinado momento y ver el saladero vacío, pero se les vuelve a suministrar de nuevo los días establecidos. Para los radicados 0024 y 0028 fui requerido por el juzgado para dar explicaciones del informe, a raíz de las observaciones del Dr. Darío Piedrahita, a los cuales di respuesta el día 26 de noviembre del 2020.

2. Radicado 0048.

Los informes de venta de leche se presentaron hasta uno o dos meses después de la diligencia de secuestro, el primer ganado vendido correspondió al ganado comercial de ordeño y descarte despachado a la subasta. Las medidas adoptadas con el ganado siempre apuntaron a minimizar el porcentaje de muertes debido al estado de los mismos, así como el estado de los potreros y la carencia de pastos. En la subasta de Puerto Berrio no exigen pesos en la finca ni datos fenotípicos de los animales. Los animales que se venden en la subasta de Puerto Berrio, y así se hace en todo el país, se pesan en la misma subasta ganadera, pues, el ganado

pierde peso al transportarse, y por ello el comprador lo paga es con base en los kilos que arrojen las basculas en la subasta. El peso válido para la venta es el que se hace en la báscula de la Subasta al momento en que arriba el ganado a dichas instalaciones.

Los ganados vendidos en la finca se han pesado correctamente para su venta, pero se hacen es por el total de los kilos como lo he informado al juzgado, pues son animales de descarte por sus años y baja productividad en cría. El establecimiento de las diferencias de peso que pide el Dr. Darío Piedrahita, se podría lograr solo teniendo un software ganadero lo suficientemente sofisticado como para almacenar dichos resultados y más empleados que permanentemente estuvieran en esa función, lo que haría más costosa la operación. Esta sociedad de hecho en el estado de liquidación en que se encuentra, no está en capacidad de hacer este tipo de inversiones, pues, lo que se está tratando de hacer es precisamente de liquidarla. Las facturas de venta de la subasta han sido allegadas al juzgado con los informes mensuales y en ellas se detalla perfectamente los aspectos necesarios que muestran los detalles de la venta.

3. 0051.

Los primeros bovinos que se vendieron correspondían a vacas muy viejas y de muy baja producción de leche, por eso se decidió acabar con el ordeño de vacas, pues, necesitaba de más empleados y no justificaba la producción con los gastos que ello generaba.

4. 0053.

En los tres primeros meses que asumí el cargo, el mismo señor Carlos Antonio Castro envió unos videos donde constaba el mal estado de los ganados, precisamente por la falta de comida para ellos y por la mala administración que venían sufriendo, y por ello se acudió a arrendar pastos en la finca El Santoral, como lo informé al juzgado, donde en dichos videos se mostraba el mal estado de los ganados, pues, era obvio porque los había recibido hace poco, pero en video

enviado por el mismo señor Castro el 12 de mayo de 2022, donde denuncia la venta de ganados, se puede apreciar el estado actual óptimo en que se encuentran, y por eso pienso que no volvió a enviar videos mostrando el estado actual del ganado.

4. 0055.

En las jornadas de vacunación, el señor Crespo Orozco coordina con los funcionarios del ICA la logística y programación de la misma, esta actividad de vacunación, no exige realizar un inventario que incluya todos los aspectos específicos del ganado (Toma de marca, color, guía, peso), sino simplemente el número de animales vacunados. Al final de la actividad recibo el reporte correspondiente de parte del señor Crespo Orozco respecto al número de bovinos vacunados.

5. 0074

La venta de enero 16 se legalizó y se informó al juzgado de la siguiente manera:

Con la Guía 021-0066000049 – 14 Vacas – Factura Subasta FBP4612 (16-01-2021) que avala 14 animales.

Con la Guía 021-0066000048 – 14 Vacas – Factura Subasta FBP4568 (16-01-2021) que avala 13 animales.

En esta venta llegó una vaca caída, lo cual no es un hecho anormal, es una situación de transporte que puede suceder.

La subasta no recibe este animal, y devolverlo a la finca resulta más costoso que el mismo valor del animal, por lo tanto, se procedió a su sacrificio. Este animal se reportó con la Guía 10-9-10, color Blanca, marca G.

Con la Guía 021-0066000047 – 29 Terneros(as) – Factura Subasta FBP4613 (16-01-2021) que avala 13 animales y FBP4610 – que avala 16 animales.

Total, animales legalizados: 29 (13 Hembras de Levante y 16 Machos de levante).

Como puede usted evidenciar Señora Juez, todo está debidamente legalizado con los soportes legales expedidos por la subasta de manera transparente. Para esta

operación consignamos al Banco Agrario la suma de \$47.234.491 como saldo operacional de ese periodo y a esa fecha. (enero 16-2021).

6. 0075.

La explicación a esta observación fue aclarada en el numeral anterior.

7. 0077.

Recibí a finales de octubre de 2020 la administración de la sociedad de hecho, para lo cual denuncié oportunamente el mal estado de muchos animales y la falta de comida para los mismos. El 30 de enero de 2021 recibí del señor Gerardo Crespo solicitud para la venta de seis animales, no de siete como lo afirma el Dr. Piedrahita, a lo cual accedí por el estado de los mismos, para lo cual el ocho de febrero de 2021 informe al juzgado la solicitud que me hiciera el señor Gerardo Crespo y allegué fotos de los seis animales, mostrando el estado lamentable de los mismos y la necesidad de venderlos, atendiendo a que había un comprador. El estado lamentable de los animales no se debía a la mala administración mía sino a que venían padeciéndola de tiempo atrás, pues, hacía solo dos meses y medio aproximadamente había recibido la administración del ganado, y en tan poco tiempo no era fácil recuperarlos, menos con la falta de pasto para alimentarlos.

8. 0081.

En el informe que rendí al juzgado nunca expresé que hubiese sacrificado un canino.

9. 0087.

Para mostrarle al juzgado que la administración actual de los ganados ha mejorado ostensiblemente solo basta con revisar el avalúo que recientemente fue desestimado por el juzgado y donde se allegó registros fotográficos de muchos de los lotes de ganado que muestran el excelente estado en que se encuentran hoy por hoy, y que desestima la observación que hace el demandado.

10. 0088.

En numeral anterior el demandado afirma que el señor Gerardo Crespo solicitó la venta de siete animales, pero en este numeral dice que fueron seis, como efectivamente fue, pero dice que únicamente se reportó la venta de cinco, y la explicación fue que el comprador al momento de la compra solo decidió comprar cinco, las cuales fueron debidamente informadas al juzgado.

11. Nada que aclarar.

12. Lo de la vacunación ya lo expliqué en este mismo escrito, haciendo relación al radicado 0055. Anexo registro de vacunación expedido por el ICA.

13. Los equinos vendidos, como lo informe oportunamente y que está identificado con el radicado 0202, atendiendo a su avanzada edad y al poco servicio que le prestaban a la finca. El precio fijado para la venta de dichos animales fue el que comercialmente estaba vigente para la época.

14. Esa observación está suficientemente explicada en numerales anteriores.

El valor de la venta de los carneros se hizo atendiendo a la oferta y la demanda de dicha época. También aclaro que el informe que presenté y que fue radicado con el número 0220 fue puesto en conocimiento a las partes del proceso por auto del día 12 de octubre de 2021, para lo cual no hicieron observaciones al mismo.

15. En los informes 0222 y 0230 informé al juzgado la muerte de dos animales, pero al no contar con veterinario de planta, y para no hacer incurrir a la sociedad de hecho en gastos innecesarios, no se pudo determinar el motivo de la muerte.

16. Al igual que en otros numerales, se hacen aseveraciones falaces, carentes de pruebas y que para este caso obedece a que un vecino cercano solicitó el favor que le dejaran embarcar 11 animales, de su propiedad, en un camión DIFERENTE al nuestro, ya que iban para la misma subasta.

Este tipo de actividades hacen parte del colegaje y las costumbres de la zona, donde se realizan favores según los recursos disponibles, como un embarcadero en este caso. Pese a que el señor Antonio Castro no se encontraba en la Finca, se le informó a la sobrina del señor Castro, Sra. Marta Castro sobre dicha situación. No vi necesario informar de esto al juzgado porque eran animales de una persona ajena a la sociedad de hecho.

17. Le informo al juzgado que la finca se gasta dos canecas de miel de cachaza Mensual promedio (Producto mucho más barato que la miel pura). Para el día 18 de febrero de este año se compraron tres canecas al señor Juan Carlos Cruz Gómez, por un valor de \$510.000 (\$170.000 cada una), compra informada en el radicado 0255 del 14 de marzo de 2022.

El día 22 de marzo de este año se compraron tres canecas al señor Juan Carlos Cruz Gómez, por un valor de \$480.000 (\$160.000 cada una), compra informada en el radicado 0261 del 19 de abril de 2022.

El 13 de mayo de 2022 se compraron nuevamente cuatro canecas por valor de \$680.000 (\$170.000 cada una). En la actualidad hay existencia de dos canecas de miel de cachaza. El proveedor despacha el producto desde el departamento de Boyacá, por lo tanto, se tiene que comprar con antelación para evitar desabastecimiento y el producto no se consigue en la zona. Del 18 de febrero al 18 de julio de 2022, es decir, en cinco meses se consumen diez canecas, por lo tanto, esto demuestra que se tiene avance del producto.

18. Al informe con radicado 0261 le cabe la misma explicación del anterior numeral.

19. La observación al informe 0275 fue explicado en el numeral 17 de este escrito. Frente a la venta de vacas horras, este hecho fue informado al juzgado en el mismo informe con radicado 0275.

20. El consumo de gasolina advertido por el demandado se justifica por las malezas que han brotado en la tierra de manera exagerada, a raíz del invierno tan prolongado, además es importante tener en cuenta las extensiones de tierra que conforman la hacienda Monterrey, haciendo que se tenga que fumigar constantemente, utilizando las fumigadoras que trabajan con gasolina.

Los gastos adicionales en la vacunación obedecen a la contratación de más empleados para realizarlos, los gastos de alimentación de quienes acuden a la misma, transporte de los mismos, etc.

La finca consume 2 canecas de miel de cachaza mensuales promedio (Producto mucho más barato que la miel pura), En el mes de mayo se compraron cuatro canecas y a la fecha hay 2 unidades en inventario.

La hacienda Monterrey nunca ha estado desproveída ni de sal ni de melaza, así lo demuestran las facturas de nuestros proveedores Almacén Ganadero y Juan Carlos Cruz de quienes recibimos el servicio.

Siempre hemos recurrido a los servicios del Señor Wilson Bravo para que realice la logística de venta de los ganados ya que este ejecuta muchas actividades que nosotros por nuestras ocupaciones no podemos realizar.

El señor Bravo se encarga de conseguir y programar los vehículos para el respectivo transporte de la finca a la subasta, recibe el ganado y verifica los pesos en la subasta cuando este arriba y es pesado, clasifica el ganado y hace presencia durante la subasta de los ganados, iniciando el paleteo que nos permite lograr un mejor precio. También logra conseguir un buen puesto para la hora del remate.

Todo esto le representa un tiempo valioso que pone al servicio de nuestros ganados a fin de obtener la mejor rentabilidad posible durante el proceso de venta. Los \$9.998.000 a que hace relación el demandado, como comisión al señor Wilson Bravo, no refiere a la comisión de cada venta sino a la totalidad de las ventas que se han realizado a partir del día de la diligencia de secuestro, es decir, es variable de acuerdo al valor de la venta.

En cuanto al ordeño, me permito aclarar que actualmente se ordeñan ocho o diez vacas diariamente, para el sustento y consumo exclusivo de la finca, es falso que se esté comercializando leche o queso.

Me he permitido aclarar y comentar aquellos aspectos que son verdaderamente relevantes frente a las funciones, deberes y obligación del auxiliar público – Secuestre en este proceso, en el documento se presentan aspectos que carecen de pruebas y de veracidad, repetitivos y en los cuales no considero que tengan relevancia como para emitir aclaración o comentario.

Mis actuaciones han estado enmarcadas en los términos exigidos por la ley, y hago uso de los recursos disponibles con que cuenta esta sociedad de hecho la cual está en vía de liquidación con el objetivo principal de velar y salvaguardar los intereses de sus socios.

CUESTIONARIO DEL JUZGADO:

De igual manera quiero referirme al oficio N°0542 del 16 de agosto de 2022 con asunto: Comunicado providencia calendada 11/08/2022.

1. La persona que administra la sociedad de hecho soy yo. La explicación a esta respuesta la doy al inicio de la primera página de este escrito.
2. Los trabajadores previstos para esta administración son:

Un Vaquero que se encarga de dar vuelta diaria a los ganados, reparte sal y está pendiente del estado de los animales de la sociedad; Dos personas encargadas de fumigar las malezas que brotan en los potreros y que afecta el pasto de la finca ya que esta tiene una extensión de tierra considerable y por ello su labor diaria; una persona para hacer trabajos de guadañada, reparación de cercas (alambrado), y oficios varios; un tractorista que solo se requiere cuando se van a realizar actividades de preparación de potreros, o trabajos específicos que solo se hacen con el tractor, y una señora de oficios de cocina encargada de preparar la alimentación de los trabajadores de la finca.

3. Los salarios son los siguiente:

El Vaquero, Sr. Albeiro Quiceno devenga \$ 1'200.000

Los demás auxiliares devengan un salario mínimo legal vigente; y el tractorista se contrata por días según las actividades con un salario de \$60.000 por día trabajado.

Estas contrataciones se siguen haciendo como se hacía hasta la diligencia de secuestro. Las funciones de estos trabajadores fueron descritas en el numeral anterior.

4. Siempre hemos recurrido a los servicios del Señor Wilson Bravo para que realice la logística de venta de los ganados ya que este ejecuta muchas actividades que nosotros por nuestras ocupaciones no podemos realizar.

El señor Bravo se encarga de conseguir y programar los vehículos para el respectivo transporte de la finca a la subasta, recibe el ganado y verifica los pesos en la subasta cuando este arriba y es pesado, clasifica el ganado y hace presencia durante la subasta de los ganados, iniciando el paletéo que nos permite lograr un mejor precio. También logra conseguir un buen puesto para la hora del remate.

Todo esto le representa un tiempo valioso que pone al servicio de nuestros ganados a fin de obtener la mejor rentabilidad posible durante el proceso de venta.

5. La venta del 02 de julio de 2022, corresponde a 14 animales comerciales, específicamente 13 vacas horras, que significa que pese a tener a su servicio un toro por largo tiempo, no quedan preñadas, y por eso se descartan para la venta, ya que no son productivas para la sociedad de hecho, y una cría Hembra que por los mismos motivos fue descartada.

En la subasta ganadera, por tratarse de animales comerciales, no se realizan pesos individuales sino por los lotes que presenta el vendedor.

Para este caso los animales pesaron así:

El lote compuesto por 13 vacas horras que pesaron en total 6.110 KGS a \$7.250 por kilo, para un pago total de \$44'297.500 detallado en la factura N° FBP 15922 expedida por SUGABERRIO, aportada al informe de venta.

El lote compuesto por 1 Cría hembra que pesó 474 KGS a \$7.250 por kilo, para un pago total de \$3'436.500 detallado en la factura FBP 15923 aportada al informe de ventas.

6. Los bienes de la sociedad nunca se han vendido por un valor menor, cuando estas se han realizado, se hacen atendiendo a los precios de oferta y demanda que rijan para la fecha de la venta.

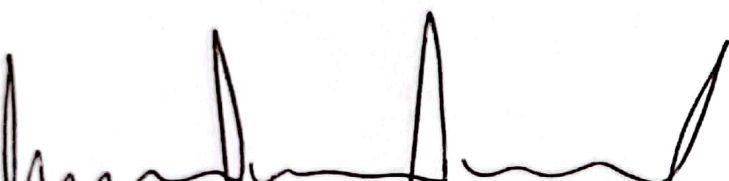
En el caso de los ganados hemos tratado de hacerlo a través de la Subasta Ganadera de Puerto Berrio, ya que esta se rige por los precios de oferta y demanda a nivel nacional.

Lotes de cuatro o cinco animales que se hayan vendido directamente en la finca, que han sido muy pocas veces, obedece a que el transporte de los mismos, hacen muy onerosa su venta, pues un camión cobra por viaje y no por animal. La capacidad de un camión es de 14 o 15 animales.

7. Todos los soportes de ventas, gastos, y dineros que se han puesto a disposición del juzgado a través de consignaciones, se han relacionado en cada uno de los informes presentados al juzgado mes a mes.

De la Señora Juez,

Atentamente,



CARLOS JOSE ANDRADE MURILLO
CC 91.134.815 de Cimitarra Santander
Auxiliar de Justicia.

